

2 A SET. 2017

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 26644, de fecha 15 de septiembre de 2017; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 21 de septiembre de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 45, de fecha 02 de septiembre de 2014, Resolución Sección 9º Nº 36, de fecha 08 de octubre de 2014, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

RECOLETA,

**1.-AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: AV. RECOLETA № 2792, LOCAL 6 (EX 2788, LOCAL 6)

NOMBRE

VÍCTOR ZAPATA FIGUEROA

RUT.

: 10.719.028-7

GIRO

BAZAR, PAQUETERÍA Y LIBRERÍA

ROL SII

3735-03

**UNIDAD VECINAL** 

40

**2.-** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.-** Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que VÍCTOR ZAPATA FIGUEROA, RUT. 10.719.028-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-** Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.-** Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

HOBACIO NOVOA MEDINA E SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma 21/09/2017 DIRECCION

DE JORGE RÉVES REBOLLEDO

ATENCION AL DIRECTOR (S)

CONTRIBUYENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR